



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 032-2023-MDDAR/C.M.

Pumahuasi, 10 de mayo del 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°009-2023, de fecha 10 de mayo del 2023, el Informe N° 0163-2023/GDS/OCR, de fecha 26 de abril del 2023, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la elaboración de Ordenanza Municipal para la realización del Matrimonio Civil Comunitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41º de la acotada ley expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, es política de la actual Gestión Municipal, promover el matrimonio como institución social y jurídica, entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil para contribuir a la consolidación de la familia como célula básica de la sociedad, cautelando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, con motivo de Conmemorarse un Aniversario más de la Creación Política del Distrito de Daniel Alomía Robles, se propone la realización de la celebración de Matrimonio Civil Comunitario 2023, para el día 24 de mayo de 2023;

Que, mediante Informe N° 008-2023-RR.CC-MDDAR de fecha 25 de abril de 2023, la Registradora de la Unidad de Registro Civil, solicita la elaboración de la Ordenanza Municipal para la celebración del Matrimonio Civil Comunitario, por el 71º Aniversario de Creación Política del Distrito; asimismo, la Exoneración del derecho de pago del Matrimonio Civil, los contrayentes deberán presentar los Requisitos exigidos por Ley;

Que, a través del Informe N° 163-2023-MDDAR/GDS/OCR, de fecha 26 de abril del 2023, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la elaboración de Ordenanza Municipal para la realización del Matrimonio Civil Comunitario por el 71º Aniversario del Distrito de Daniel Alomía Robles;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **por unanimidad**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la elaboración de la ordenanza para **celebración del Matrimonio Civil Comunitario** con motivo de celebrarse el 71º ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, el mismo que se llevará a cabo el **DÍA MIÉRCOLES 24 DE MAYO DE 2023**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el derecho administrativo de celebración del Matrimonio Civil Comunitario será **GRATUITO**.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que los requisitos indispensables para contraer Matrimonio Civil Comunitario, deberán acreditarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 248º del Código Civil.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de Registro Civil y la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, el fiel cumplimiento y el proceso de inscripción, programación, organización y publicación de la presente Ordenanza.


Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.